



Universidad
del Cauca

Rectoría

2.1-4.16

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0396 DE 2026
25 MAR 2026

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual No. 003 de 2026.

EL RECTOR DELEGATARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, los acuerdos 0105 de 1993 y 064 de 2008, Resolución Rectoral No. 0369 del 19 de marzo de 2026 y

CONSIDERANDO:

La Universidad ordenó mediante Resolución Rectoral No. 0326 del 06 de marzo de 2026, la apertura de un proceso contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato cuyo objeto es "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE CANAL DE RESPALDO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD EL CAUCA Y SUS SEDES EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN" conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 003 de 2026.

La publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se realizó el día 06 de marzo de 2026, en la página Web de la Universidad.

Conforme al cronograma en la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, concurren y presentaron propuesta las siguientes firmas:

- VALLE TELECOMUNICACIONES S.A.S.
- COLOMBIANET Y SEPCOM INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S.

De la revisión de los documentos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, aportados en el Sobre No. 01, se establece lo siguiente:

PROPONENTES	REQUISITO		
	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
VALLE TELECOMUNICACIONES S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
COLOMBIANET Y SEPCOM INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S.	Por la naturaleza de los servicios contratados, el proponente que resulte adjudicatario con el proceso de contratación del Canal Primario, convocatoria pública No. 002 de 2026, no podrá ser adjudicatario en la convocatoria de canal de respaldo de la Universidad del Cauca.		

De conformidad con el informe de evaluación final, y con la única oferta habilitada jurídica, financiera y técnicamente, en consecuencia, y en aplicación de lo dispuesto en la nota del numeral 1.18.3 "Porcentaje del lance mínimo" del pliego de condiciones, la cual establece que: "En el evento en que la Universidad recepcione una sola oferta o que, dentro del proceso de habilitación, resulte una sola oferta habilitada, se deberá realizar un lance obligatorio no



Universidad
del Cauca

Rectoría

2.1-4.16

0396

inferior al seis por ciento (6%) del valor de la oferta económica", se requiere al proponente habilitado para que efectúe el correspondiente lance en los términos allí previstos.

En atención a lo anterior, el proponente VALLE TELECOMUNICACIONES S.A.S. realizó el lance obligatorio por un valor de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$188.300.000) incluido IVA.

Teniendo en cuenta que el lance presentado en audiencia se ajusta a lo indicado en el pliego de condiciones, la Junta de Licitaciones y Contratos recomendó al señor Rector Delegatario adjudicar el proceso contractual No. 003 de 2026 a la firma VALLE TELECOMUNICACIONES S.A.S. identificada con Nit 900.987.372-5.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral No. 0326 del 06 de marzo de 2026, a la firma VALLE TELECOMUNICACIONES S.A.S., identificada con Nit 900.987.372-5, representada legalmente por el señor CARLOS EDUARDO TOBAR GUERRERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.307.577 expedida en Popayán, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE CANAL DE RESPALDO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD EL CAUCA Y SUS SEDES EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN", por valor de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$188.300.000) incluido IVA, conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 003 de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al señor CARLOS EDUARDO TOBAR GUERRERO, en la Carrera 16 #16-55 en Timbío – Cauca; celular 3183702717, correo electrónico cetobar06@gmail.com, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a los miembros de la Junta de Licitaciones y Contratos y publicar el contenido de esta en el enlace de la convocatoria publica No. 003 de 2026.

Dada en Popayán, ciudad universitaria, a los 25 MAR 2026

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

F. J. P. eo

FRANCISCO JOSE PINO CORREA
Rector delegatario

Proyectó: María Alejandra Valencia – Abogada contratista - Vicerrectoría Administrativa *Maud.*
Revisó: Gustavo Hernando Chaves – Profesional Universitario - Vicerrectoría Administrativa *GH*
Revisó: Lady Cristina Paz – Abogada contratista – Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alejandro Toledo Tovar – Vicerrector Administrativo (AF) - R-0342 del 10-03-2026 *AT*
Revisó: Pablo Zambrano Simmonds – Jefe - Oficina Asesora Jurídica *PZ*